



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 960/03.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/DIRECCIÓN PERSONAL DOCENTE  
S/ RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN  
ORDINARIA.- T.I. PEOLA NILDA

DICTAMEN N° 426/04 .-

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 61/62, esta Asesoría Letrada sugiere las siguientes modificaciones:

A) En el considerando eliminar el Tercer párrafo y al Quinto redactarlo de la siguiente manera "*Que no existiendo impedimentos legales corresponde aceptar la renuncia y dar la baja a la docente mencionada.-*"

No debe olvidarse que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto.-

B) En la parte dispositiva redactar el artículo 1º de la siguiente manera: "*Acéptase la renuncia y dése de baja a partir del 1 de Enero de 2.003, a la agente Nilda PEOLA, L.C. Nº 3.928.719, Clase 1940, al cargo de Auxiliar Docente titular en la Escuela Provincial de Educación Técnica nº 7 de Intendente Alvear.-*", se debe eliminar la referencia a las razones de la baja, dado que ello implica un motivo o fundamento y esto debe ir como en el caso en los considerandos y no en la parte dispositiva.-

Salvado lo señalado no existen otras observaciones que obstaculicen la prosecución de los trámites pertinentes, por ende, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde continuar con los trámites pertinentes.-



RAUL O. ARAGON  
ABOCADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 960/03.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/DIRECCIÓN PERSONAL DOCENTE  
S/ RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN  
ORDINARIA.- T.I. PEOLA NILDA

DICTAMEN Nº 426 / 04 .-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal)

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, - 7 ABR 2004  
GAA



RAULIO O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

**Nota:** este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-